

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios de RedIris.

Vigencia desde: 11-06-2021

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, la Entidad pública empresarial Red.es, ha procedido a realizar la actualización de la Carta de Servicios de RedIris.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 26 de mayo de 2021, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la actualización de la Carta de Servicios de RedIris, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la sede electrónica de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Así mismo estará disponible en el Portal de Internet del Ministerio y en la siguiente dirección de internet: <http://administracion.gob.es>.

Madrid, 31 de mayo de 2021.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.